



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2022**  
**(Marzo 09)**

***"Por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Gerencia en Gestión Humana, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el numeral 1 y 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, el Consejo Superior Universitario tiene como función: definir las políticas académicas, administrativas y la planeación Institucional, así mismo, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional expresa la voluntad y compromiso institucional de *"hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes"* y menciona en la estrategia 1 *"garantizar la evolución académica"*, programa 2 *"Nuevo Currículo"* y subprograma 1 *"la necesidad de ampliación de la oferta académica"*.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 3 de la Ley 1178 de 2007 *"Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones"*, los recursos provenientes de la estampilla se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico No. 002 de 2004 o el que lo sustituya.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria No. 041 efectuada el 08 de septiembre de 2021, avaló el Documento Maestro del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana, el cual fue elaborado de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto 1330 de 2019.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 038 del 28 de septiembre de 2021, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior *"Por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Gerencia en Gestión Humana, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 002 del día 09 de febrero de 2022 y No. 004 del día 09 de marzo de 2022, aprobó en primer y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2022**  
**(Marzo 09)**

***"Por el cual se crea el programa académico de posgrado Especialización en Gerencia en Gestión Humana, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".***

segundo debate la creación del Programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana, en los términos contenidos en la propuesta y según los conceptos: técnico, financiero y jurídico requeridos para su formalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. CREAR** el programa académico de posgrado Especialización en Gerencia en Gestión Humana en jornada única y bajo la modalidad presencial.

**ARTÍCULO 2. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.

**ARTÍCULO 3. FACULTAR** al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

**MARÍA FERNANDA POLANÍA C.**  
**Presidente**

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
**Secretario**

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 002 de 2022  
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 004 de 2022

Proyectó: Dagoberto Torres Flórez  
Revisó: E. Castillo  
Ajustó: JB-SG